ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

SEÑORES ASISTENTES:
Presidente:
D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Vicepresidente:
D. Francisco Javier Fernández Abad.
Vocales:
Dª. Virginia Sanz Jurado.
D. Lorenzo Robisco Pascual
D. José Ramón Calvo Carpintero
D. Martín Vicente Vicente.
D. Sergio Sánchez Santamaría
D. Juan Carlos Bernal Delgado.
D. Sebastián Timón Hontiveros

No asisten:
D. Sergio Sánchez Santamaría, que excusó su ausencia.

Secretaria:
María José Palancar Ruiz.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día 17 de diciembre de dos mil doce, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Jaime Carnicero de la Cámara, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, la Secretaria- Interventora de la Corporación, María José Palancar Ruiz.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Junta de Gobierno celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce.

Sin alegaciones, es aprobada por unanimidad de los Sres. Vocales que asistieron a la sesión citada.

SEGUNDO.- ACUERDO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL PASADO 19 DE DICIEMBRE.

El Sr. Presidente hace referencia a los antecedentes del AES y en concreto al artículo 19:

La dotación para el primer ejercicio de vigencia del presente convenio será de 32.270 euros, que serán repartidos según los criterios que se establecen en el Anexo adjunto a este Convenio, confeccionados por una comisión constituida por el Presidente de la Corporación o persona en quien delegue, un Delegado de Personal y la Técnico de Administración General o Secretaria de la Corporación.

Se nombrará una Comisión que valore los criterios y objetivos por los cuales se pagará la productividad, que estará constituida por el Presidente de la Corporación o persona en

quien delegue, el Director Técnico, la Técnico de Administración General y un Delegado de Personal.

Finalmente tras varias reuniones y previo acuerdo en el marco de la negociación colectiva el 19 de diciembre la Asamblea General aprueba los criterios de reparto de productividad en los siguientes términos:

“ANEXO CRITERIOS DE DISTIBUCIÓN DE PRODUCTIVIDAD

La evaluación del desempeño para el devengo de la productividad deberá realizarse periódicamente y con una frecuencia al menos anual.

La evaluación habrá de basarse en la apreciación, por los responsables de cada unidad, del rendimiento, la actividad y la dedicación, así como el interés e iniciativa mostrados por cada funcionario en el periodo de referencia.

La evaluación se producirá atendiendo a los elementos que en cada caso determinan el especial rendimiento, así como la especial actividad y dedicación y el interés e iniciativa del funcionario, y que configuran de modo específico la valoración del desempeño del puesto de trabajo por cada funcionario.

Dichos elementos dependerán del grado de responsabilidad y tipo de puesto que ocupe cada funcionario y se podrán seleccionar para cada categoría de puestos de trabajo, entre los siguientes:

RENDIMIENTO.

Calidad del trabajo.
Productividad y cantidad de trabajo
Logro de resultados
Capacidad de planificar y organizar
Capacidad de auto organización
Otros elementos vinculados al rendimiento específico del puesto de trabajo.

ACTIVIDAD Y DEDICACIÓN.

Cumplimiento de horario
Expedientes tramitados u otros elementos vinculados a la actividad y
Dedicación específicos del puesto de trabajo

INTERÉS E INICIATIVA.

Liderazgo
Capacidad de toma de decisiones
Capacidad de resolver problemas
Colaboración e implicación
Lealtad y discreción
Flexibilidad y capacidad de adaptación

Capacidad de actuar con autonomía
Otros elementos vinculados al interés e iniciativa específicos del puesto de trabajo.

Cada uno de los tres criterios señalados (rendimiento, actividad y dedicación, interés e iniciativa), se podrá valorar y ponderar de forma que permita una valoración global a cada funcionario.

Debe procurarse que las cuantías del complemento de productividad vinculada al desempeño para funcionarios de una misma unidad que ocupen puestos similares en nivel y contenido, sean iguales cuando hayan obtenido la misma puntuación en la evaluación correspondiente.

PRODUCTIVIDAD EN PERMISOS O LICENCIAS

La percepción del complemento de productividad en las situaciones de licencias o permisos se adecuará a las siguientes particularidades:

- Se percibirá el complemento de productividad vinculado a la jornada de especial dedicación y a la evaluación del desempeño, de acuerdo con la puntuación obtenida en la última evaluación, mientras se prolonguen los siguientes permisos y licencias:

    a) Vacaciones anuales
    b) Permisos por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, así como en el de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad.
    c) Permisos para la realización de funciones sindicales, de formación sindical o de representación de los trabajadores.
    d) Licencias para víctimas de violencia de género
    e) Permisos por maternidad

No se percibirá el complemento de productividad, mientras se prolonguen las licencias por estudios y por asuntos propios.

PRODUCTIVIDAD EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Los funcionarios en situación de incapacidad temporal percibirán la productividad vinculada a la jornada de especial dedicación y a la evaluación del desempeño durante el periodo que se prolongue dicha situación de acuerdo con los resultados de la última evaluación realizada.

En todo caso, en las situaciones de incapacidad temporal durante el embarazo se percibirá, durante toda su duración, un importe semejante al derivado de la última evaluación.

En cualquier caso, la retribución íntegra que perciban los funcionarios en situación de incapacidad temporal, las prestaciones procedentes del sistema de Seguridad Social y el complemento de productividad, no podrá superar la que viniera percibiendo en la fecha de inicio de dicha situación.

La cantidad máxima que los funcionarios podrán devengar por reconocimiento de productividad será la que se detalla a continuación:

GRUPO	CUANTÍA
A1	952,34
A2	881,80
C1	816,48
C2	756,00
AP	700,00

Finalmente el Presidente da cuenta de los informes de valoración emitidos por los respectivos Jefes de Sección y propone a la Junta de Gobierno la aprobación de la productividad en los siguientes términos:

	Grupo	Productividad máx.	Valoración	%
1	A1	952,34	878,06	92,20
2	A1	952,34	850,70	89,33
3	A1	952,34	943,00	99,02
4	A1	952,34	478,46	50,24
5	A2	881,8	817,13	92,67
6	A2	881,8	815,37	92,47
7	A2	881,8	837,12	94,93
8	A2	881,80	767,75	87,07
9	C1	816,48	575,28	70,46
10	C1	816,48	715,99	87,69
11	C1	816,48	775,66	95,00
12	C1	816,48	734,83	90,00
13	C1	816,48	726,67	89,00
14	C1	816,48	775,66	95,00
15	C1	816,48	726,67	89,00
16	C1	816,48	748,83	91,71
17	C1	816,48	745,33	91,29
18	C1	816,48	811,04	99,33
19	C2	756,00 €	638,82	84,50
20	C2	756,00 €	677,49	89,62
21	C2	756,00 €	690,29	91,31
22	C2	756,00 €	690,29	91,31
23	C2	756,00 €	682,14	90,23
24	C2	756,00 €	671,68	88,85
25	C2	756,00 €	648,00	85,71
26	C2	756,00 €	645,30	85,36

27	C2	756,00 €	607,71	80,38
28	C2	756,00 €	668,77	88,46
29	C2	756,00 €	743,04	98,29
30	C2	756,00 €	662,95	87,69
31	C2	756,00 €	626,40	82,86
32	C2	756,00 €	607,50	80,36
33	C2	756,00 €	662,95	87,69
34	C2	756,00 €	669,60	88,57
35	C2	756,00 €	709,48	93,85
36	C2	756,00 €	654,23	86,54
37	C2	756,00 €	623,70	82,50
38	C2	756,00 €	639,69	84,62
39	C1/C2	771,00 €	686,53	89,04

A continuación toma la palabra D. José Ramón Calvo que está conforme con los criterios de productividad pero le gustaría tener mayor detalle de los criterios y valoraciones de cada uno de los trabajadores.

Por su parte D. Sebastián Timón Hontiveros considera que los trabajadores de la MAS gozan de muchas ventajas frente a sus trabadores municipales, no sólo por la productividad sino también por las ayudas sociales.

D. Fco. Javier Fernández Abad interpela a D. Sebastián que tanto las ayudas como la productividad es consecuencia del AES.

D. Jaime Carnicero añade que las ayudas y la productividad es la consecuencia de un buen AES, aunque diferente al AES 2007-2011.

Previa deliberación, por unanimidad de los asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la distribución del complemento de productividad de conformidad con la propuesta elevada por el Sr. Presidente.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

No habiendo otros asuntos por tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,